



Elesbaam González González  
Economista | Auditor | Experto contable

**ACTUACIÓN:**

VERIFICAR QUE LA ENTIDAD BOMBAY BABU INTERNATIONAL SL HA APLICADO AL FIN PROPUESTO LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES EN LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DE LA EXPANSIÓN DE LA COVID-19

**N.º EXPEDIENTE: EXP-SUBPYMES2-4329-2021**

**EMITIDO POR:**

ELESBAAM GONZÁLEZ GONZÁLEZ,  
MIEMBRO NUMERARIO DEL INSTITUTO DE AUDITORES-CENSORES JURADOS DE ESPAÑA INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.) CON EL N.º 16.624.

**DIRIGIDO A:**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

**DESIGNADO POR:**

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

## INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

A la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias:

1. Hemos sido designados por BOMBAY BABU INTERNATIONAL SL para revisar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe superior a 100.000,00 euros al amparo del Decreto Ley 6/2021 por importe: 394.408,55 euros y fecha de concesión: 12 de diciembre de 2021.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la cita cuenta justificativa es responsabilidad de la empresa BOMBAY BABU INTERNATIONAL SL, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se describe en la instrucción de la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias (DGPE).

Nuestro trabajo sobre la información contenida en la cuenta justificativa y procedente de los registros contables del beneficiario se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes y que corresponden con los procedimientos específicos a realizar sobre la citada información de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de estas ayudas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos.

2. El alcance de nuestro trabajo ha sido el establecido en el artículo 18 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la "Línea COVID de ayudas directas a personas autónomas y empresas" prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España; cuyo contenido es el siguiente:
  - 2.1. Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de los elementos de la cuenta justificativa realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión y en Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio.
  - 2.2. Comprobación de que los justificantes acreditativos de los elementos de la cuenta justificativa se justan a los requisitos recogidos en el Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio y corresponden al período establecido en el mismo.
  - 2.3. Verificación en los registros contables de la solicitante de la subvención, así como de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización establecido en el Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.
  - 2.4. Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el modelo normalizado al que se refiere el artículo 17.1.a) del Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.
  - 2.5. Verificación del importe de las deudas en concepto de pagos pendientes a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos

incurridos no cubiertos se han devengado a partir del 1 de marzo de 2020 y proceden de contratos anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

- 2.6. El auditor deberá indicar si la beneficiaria está o no obligada a presentar las cuentas anuales e indicar, en su caso, el auditor.
- 2.7. El auditor deberá identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.
- 2.8. El auditor deberá conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante el mismo plazo establecido para la beneficiaria.
- 2.9. En el caso de que la empresa beneficiaria haya recibido ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, el auditor deberá relacionar los costes subvencionados de forma individualizada.

En aquellos casos en que la beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, circunstancia que ha de estar recogida en el informe de auditoría, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

Si como consecuencia de la actividad de comprobación realizada por la Intervención General se derivase la exigencia de un reintegro a una beneficiaria, se podrá poner en conocimiento de las corporaciones profesionales de los auditores dicha circunstancia.

3. Nuestro trabajo ha consistido en las comprobaciones que se describen en la instrucción de la DGPE, atendiendo a los procedimientos acordados, que se encuentran descritos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.
  - 3.1. Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario. Hemos analizado la normativa reguladora de la subvención, así como la convocatoria y la resolución de concesión.
  - 3.2. Hemos solicitado la cuenta justificativa firmada por el responsable de BOMBAY BABU INTERNATIONAL SL, encargado de la preparación de la información. La cuenta justificativa contiene todos los elementos exigidos por la normativa aplicable y las instrucciones dictadas al efecto.

Hemos comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por PRAKASH MAHER como representante legal de la entidad beneficiaria, con poderes suficientes para ello.
  - 3.3. El resumen de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario es el siguiente:
    - 1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD: 61.933,19 euros
    - 2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO: 340.241,40 euros
    - 3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS: 0,00 euros
    - 4º RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 25.000,00 euros
    - 5º REINTEGRO: 0,00 euros
  - 3.4. La beneficiaria se encuentra obligado a presentar cuantas anuales, pero no se encuentra obligado a auditarlas.

3.5. Procedimientos específicos relativo a la cuenta justificativa:

A partir del detalle de gastos e importes justificados en los pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros, se ha seleccionado una muestra siguiendo el alcance fijado en la instrucción de la DGPE dictada al efecto.

El criterio seguido para la selección de la muestra es el indicado en la instrucción de la DGPE; sobre dicha muestra, se han realizado las comprobaciones establecidas por la instrucción de la DGPE, verificando los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del alcance indicado en el apartado 2 de este informe.

Para los elementos que conforman los pagos pendientes a acreedores financieros, primando la reducción de la deuda con Aval Público, se ha seleccionado el 100% de los mismos.

3.6. Para la **muestra de los pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros**, el número de elementos seleccionados son 40 elementos, que representan un importe de la muestra analizados respecto del total 72,18% y el porcentaje de incidencias advertido respecto a la muestra analizada ha sido de 0,00% atendiendo al número de elementos, y 0,00% atendiendo a la cuantía de gastos afectados.

Una relación de los elementos seleccionados en cada una de las muestras se incluye un anexo de este informe.

3.7. Si bien la entidad inicialmente solicitó ayuda para compensar costes fijos incurridos no cubiertos, posteriormente se destinó su totalidad a cubrir, conforme al orden de prelación, las otras dos partidas de la cuenta justificativa.

4. Hemos obtenido una carta de manifestaciones firmada por el responsable de la entidad beneficiaria, relativa a todos aquellos aspectos relacionados con la información incluida en la cuenta justificativa y demás cuestiones de su competencia, relativas a las condiciones impuestas para la justificación de la subvención.

En dicha carta se nos indica el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada, siendo el siguiente: C/ El Palmeral, 8, código postal 38631 (Las Rosas), Arona (S.C. de Tenerife).

5. El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido.

6. Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación, les informamos de las excepciones que hemos encontrado, teniendo en cuenta que no hay umbral de materialidad a la hora de reportar incidencias e incumplimientos detectados y que es el usuario quien debe obtener sus propias conclusiones:

- La beneficiaria en su solicitud de subvención incluyó los siguientes conceptos:
  - 1º PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD: 78.657,19 euros
  - 2º PAGOS PENDIENTES A ACREEDORES FINANCIEROS, PRIMANDO LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA CON AVAL PÚBLICO: 263.269,10 euros
  - 3º COSTES FIJOS INCURRIDOS NO CUBIERTOS: 86.215,47 euros
- En la resolución de concesión se le concedió 394.405,55 euros.
- En el transcurso de nuestro trabajo de verificación detectamos que el beneficiario no justificó el total de pagos pendientes a proveedores y acreedores no financieros, quedando pendientes 16.724,00 euros. El beneficiario trasladó este importe a justificar pagos pendientes a acreedores financieros.

Por otro lado, sin que suponga una incidencia, el importe a justificar de costes fijos incurridos no cubiertos (52.479,26 euros) se trasladó, por parte del beneficiario, a aplicarlo para justificar pagos pendientes a acreedores financieros, siendo el importe total justificado por este concepto 340.241,40 euros.

7. La documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas la conservaremos en la sede de nuestro despacho profesional, durante un plazo de 10 años desde la fecha de emisión del informe, conforme a lo dispuesto en el Marco Nacional Temporal.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni a la normativa que la desarrollo, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos una opinión sobre la información contenido en la cuenta justificativa que se adjunta a este informe. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales a los indicados por el usuario, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el apartado 1 de este informe y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros distintos del Gobierno de Canarias. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

En San Cristóbal de La Laguna a 31 de marzo de 2022.

---

Elesbaam González González  
DNI: 43605082A  
N.º de ROAC: 16.624  
Plaza San Benito, 7A  
38202, San Cristóbal de La Laguna  
Santa Cruz de Tenerife

ANEXO. MUESTRA DE PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS

1º MUESTRA PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES Y ACREEDORES NO FINANCIEROS, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD											
Nº Orden	Proveedor - Acreedor	NIF	Nº Factura	Objeto (breve descripción)	Identificación nº anotación contable	Fecha devengo	Importe (A)	Importe IGIC deducible (B)	Importe subvencionable (A - B)	Fecha de pago	Medio de pago
8	CANARYASIA FOODS S.L.	B76721265	0210300436	COMPRA DE ARROZ Y ENVASES	11	10/02/2021	28,63	0,83	27,80	06/08/2021	EFFECTIVO
15	CANARYASIA FOODS S.L.	B76721265	0210302050	COMPRA DE ARROZ Y ENVASES	2556	30/04/2021	38,17	1,27	36,90	28/06/2021	EFFECTIVO
19	JAIME LLORCA S.A.	A35099712	2021001319	COMPRA DE GAMBA, MUSLO DE POLLO Y NUGGETS	2576	05/04/2021	53,44	1,19	52,25	15/06/2021	EFFECTIVO
23	JAIME LLORCA S.A.	A35099712	2021001775	COMPRA DE GAMBA	2802	07/05/2021	32,45	0,95	31,50	02/08/2021	EFFECTIVO
24	JAIME LLORCA S.A.	A35099712	2021001783	COMPRA DE GAMBA	2614	10/05/2021	32,45	0,95	31,50	02/08/2021	EFFECTIVO
27	JAIME LLORCA S.A.	A35099712	2021001997	COMPRA DE ALITAS DE POLLO	2658	27/05/2021	16,00	0,00	16,00	02/08/2021	EFFECTIVO
31	COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	A38000709.	2035742654	COMPRA DE CERVEZA (BARRILES Y BOTELLAS)	5366	30/04/2021	475,57	31,11	444,56	26/08/2021	TRANSFERENCIA
32	COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	A38000709.	2035742756	COMPRA DE CERVEZA (BARRILES Y BOTELLAS)	5367	30/04/2021	364,66	23,86	340,80	26/08/2021	TRANSFERENCIA
35	COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS S.A.	A38000709.	2035780804	COMPRA DE CERVEZA (BARRILES Y BOTELLAS)	5371	31/05/2021	433,08	28,33	404,75	26/08/2021	TRANSFERENCIA
47	COMERCIAL GUAJIRA SUR S.L.	B76691724	000112	MATERIAL DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO	611	02/03/2020	218,30	8,90	209,40	23/12/2021	TRANSFERENCIA
48	COMERCIAL GUAJIRA SUR S.L.	B76691724	000256	MATERIAL DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO	614	04/03/2020	176,93	5,15	171,78	23/12/2021	TRANSFERENCIA
49	COMERCIAL GUAJIRA SUR S.L.	B76691724	001534	MATERIAL DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO	619	06/03/2020	293,51	8,55	284,96	23/12/2021	TRANSFERENCIA
54	COMERCIAL GUAJIRA SUR S.L.	B76691724	000991	MATERIAL DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO	616	16/03/2020	335,49	9,77	325,72	23/12/2021	TRANSFERENCIA
56	COMERCIAL GUAJIRA SUR S.L.	B76691724	001080	MATERIAL DE LIMPIEZA Y DE MANTENIMIENTO	618	20/03/2020	365,19	13,19	352,00	23/12/2021	TRANSFERENCIA
62	DM VALCHANOFF S.L.	B76653336	210411	LAVANDERIA (CAMINOS Y SERVILLETAS)	1863	31/05/2021	382,05	24,99	357,06	17/09/2021	TRANSFERENCIA
63	DM VALCHANOFF S.L.	B76653336	210412	LAVANDERIA (CAMINOS Y SERVILLETAS)	1864	31/05/2021	88,34	5,78	82,56	17/09/2021	TRANSFERENCIA
66	CONGELADOS PEYMAR S.L.	B38517827	6556	COMPRA DE PECHUGA DE POLLO Y PATA CORDERO Y LANGOSTINOS	743	19/03/2021	402,31	1,59	400,72	21/06/2021	EFFECTIVO
70	CONGELADOS PEYMAR S.L.	B38517827	7379	COMPRA DE PECHUGA DE POLLO Y PATA CORDERO Y LANGOSTINOS	744	29/03/2021	224,86	0,64	224,22	25/06/2021	EFFECTIVO
73	CONGELADOS PEYMAR S.L.	B38517827	9735	COMPRA DE PECHUGA DE PATA CORDERO Y LANGOSTINOS	2567	23/04/2021	183,06	1,35	181,71	28/06/2021	TRANSFERENCIA
85	CONGELADOS PEYMAR S.L.	B38517827	13468	COMPRA DE PECHUGA DE POLLO Y LANGOSTINOS Y PATA CORDERO	2592	31/05/2021	203,02	0,83	202,19	27/07/2021	TRANSFERENCIA
87	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	2454	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	21/06/2021	DOMICILIADO
88	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	3111	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/07/2021	DOMICILIADO
89	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	3130	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/08/2021	DOMICILIADO
90	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	3476	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/09/2021	DOMICILIADO
91	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	4352	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/10/2021	DOMICILIADO
92	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	4794	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	22/11/2021	DOMICILIADO
93	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	5262	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/12/2021	DOMICILIADO
94	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	248	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/01/2022	DOMICILIADO
95	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	249	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/02/2022	DOMICILIADO
96	HACIENDA CANARIA	S3511001D	3ºTRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 3º TRIM'2020	250	30/09/2020	1.440,68		1.440,68	20/03/2022	DOMICILIADO
97	HACIENDA CANARIA	S3511001D	4º TRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 4º TRIM'2020	4792	31/12/2020	2.238,42		2.238,42	22/11/2021	DOMICILIADO
98	HACIENDA CANARIA	S3511001D	4º TRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 4º TRIM'2020	5260	31/12/2020	2.238,42		2.238,42	20/12/2021	DOMICILIADO
99	HACIENDA CANARIA	S3511001D	4º TRIM 2020	APLAZAMIENTO IGIC 4º TRIM'2020	247	31/12/2020	2.238,42		2.238,42	20/01/2022	DOMICILIADO
100	HACIENDA CANARIA	S3511001D	1º TRIM 2021	APLAZAMIENTO IGIC 1º TRIM 2021	2733	31/03/2021	7.650,67		7.650,67	22/11/2021	DOMICILIADO
103	Seguridad Social	Q3869007I	44317	Seguridad Social Mayo 2021	2469	31/05/2021	3.680,33		3.680,33	30/06/2021	DOMICILIADO
110	HACIENDA NACIONAL	Q2826000H	MODELO 111 1º TRIM '21	RETENCIONES DE TRABAJADORES Y PROFESIONALES	3146	31/03/2021	2.531,87		2.531,87	20/10/2021	DOMICILIADO
115	IDAFE SUR S.L.	B38399176	76/20	ALQUILER RESTAURANTE CALLAO SALVAJE, REPOSICION FIANZA	2947	01/07/2020	2.017,89	70,00	1.947,89	23/02/2022	TRANSFERENCIA
117	IDAFE SUR S.L.	B38399176	87/20	ALQUILER RESTAURANTE CALLAO SALVAJE, REPOSICION FIANZA	3174	03/08/2020	1.070,00	70,00	1.000,00	23/02/2022	TRANSFERENCIA
118	IDAFE SUR S.L.	B38399176	98/20	ALQUILER RESTAURANTE CALLAO SALVAJE, REPOSICION FIANZA	4674	01/09/2020	1.070,00	70,00	1.000,00	23/02/2022	TRANSFERENCIA
120	IDAFE SUR S.L.	B38399176	118/20	ALQUILER RESTAURANTE CALLAO SALVAJE, REPOSICION FIANZA	4676	02/11/2020	1.664,35	70,00	1.594,35	23/02/2022	TRANSFERENCIA